

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DEL PUERTO DE TUMACO

LA SUSCRITA ABOGADA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO 104
HACE SABER

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. **090-CP02-ASJUR** DE FECHA VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE (2019), SUSCRITA POR EL CAPITÁN DE PUERTO DE TUMACO CAMILO ANDRES FRANCO GOMEZ, DENTRO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA NO. 12022019037 ADELANTADA POR VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE MARINA MERCANTE, SE RESOLVIÓ **ARTÍCULO PRIMERO°.-DECLARAR RESPONSABLE ADMINISTRATIVAMENTE** AL SEÑOR MAILER CASTILLO MONTAÑO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No.1.087.113.772 EN CALIDAD DE CAPITAN DE LA MOTONAVE, MULTA DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA SIN NOMBRE, POR VIOLACION A LAS NORMAS DE MARINA MERCANTE, TAL COMO SE EXPONE EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE FALLO. **ARTÍCULO SEGUNDO°.** IMPONER A TITULO DE SANCION AL SEÑOR MAILER CASTILLO MONTAÑO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.087.113.772 EN CALIDAD DE CAPITAN DE LA MOTONAVE, MULTA DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (2,484.348) DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIDA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. **ARTÍCULO TERCERO°.-** EXHORTAR AL SEÑOR MAILER CASTILLO MONTAÑO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.087.113.772 EN CALIDAD DE CAPITAN DE LA MOTONAVE SIN NOMBRE A INICIAR TRAMITE DE LICENCIA DE NAVEGACION Y TRAMITE DE MATRICULA, SE ACOJA A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS MEDIANTE CIRCULARES, AVISOS, ORDENES VERBALES Y DEMAS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN ARAS DE PRACTICAR LA SEGURIDAD MARITIMA, SIN PONER EN RIESGO LA VIDA HUMANA EN EL MAR, PARA QUE CUMPLA CON LO ORDENADO POR LA AUTORIDAD MARITIMA. **ARTÍCULO CUARTO°.** ARCHIVASE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA No. 12022019037, ADELANTADA EN CONTRA DEL SEÑOR MAILER CASTILLO MONTAÑO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.1.087.113.772 POR PAGO DE LA SANCION IMPUESTA. **ARTÍCULO QUINTO°.** NOTIFICAR LA PRESENTE PROVIDENCIA AL SEÑOR MAILER CASTILLO MONTAÑO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.087.113.772 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 68 Y 69 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTARTIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO SEXTO:** CONTRA LA PRESENTE FALLO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA, LOS CUALES PODRAN SER INTERPUESTOS POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFCACION PERSONAL O A LA NOTIFICACION POR AVISO, O AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE PUBLICACION, SEGÚN EL CASO. **ARTICULO SEPTIMO:** UNA VEZ EJECUTORIADO EL FALLO, INFORMESE A LA CAPITANIA DE PUERTO DE SAN ANDRES DE TUMACO, A FIN DE QUE SE TENGA CONTROL SOBRE LA MULTA IMPUESTA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS.


ERIKA JACKELINE REYNOLDS A.
SECRETARIA SUSTANCIADORA CP02

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 18:00 HORAS, QUEDARÁ SURTIDA LA NOTIFICACIÓN AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO.


ERIKA JACKELINE REYNOLDS A.
SECRETARIA SUSTANCIADORA CP02